



**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DE LAS OBRAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS VIALES DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ - BRASIL**

**CIRCULAR N° 34**

Lima, 27 de mayo de 2005

De conformidad con los alcances de la Cláusula 3.1.3 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos pone en conocimiento lo siguiente:

- a) Se modifica el Numeral 1.2.48 conforme al siguiente texto:

**“Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO):** *Es la suma de dinero expresada en Dólares, que anualmente el Estado de la República del Perú asegurará al Concesionario, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión, destinada a cubrir los costos de operación y mantenimiento de las Obras. Este monto será fijo, salvo los reajustes dispuestos en el Contrato y será destinado a cubrir los gastos de operación y mantenimiento de los Tramos adjudicados, especificados en el Anexo N° 9 de las presentes Bases”.*

- b) Se modifica el Numeral 7.2.1 Literal b) conforme al siguiente texto:

**“Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO):** *El monto fijo establecido por PROINVERSIÓN por concepto del pago al que se refiere el Numeral 1.2.48. Este monto constituye el aporte anual que el Estado asegurará al Concesionario, en los términos indicados en el Contrato de Concesión.*

*El Comité comunicará oportunamente, por medio de una Circular, el monto del PAMO y el monto máximo del PAO por cada Tramo, que el Estado estará dispuesto a asegurar al Postor que se adjudique la Buena Pro.*

*Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, el Postor podrá presentar un PAO inicial superior al máximo comunicado por el Comité; sin embargo, para que el PAO final del Postor sea considerado como una propuesta válida, éste, luego de aprobadas parte o la totalidad de las Obras Alternativas, deberá ser igual o menor al PAO máximo comunicado.*

*En caso el Postor presente Obras Alternativas, el Comité, decidirá cuáles serán aceptadas e indicarán en función a esto, cuál es la incidencia real en el PAO.*

*El PAO final quedará determinado por la sumatoria algebraica del PAO inicial (del Proyecto Referencial) más la incidencia real total, correspondiente a las Obras Alternativas aprobadas, tal como se indica en el Anexo N° 6”.*

- c) En las definiciones de la fórmula del MOE, señaladas en el Numeral 7.2.2, el PAMO debe quedar como sigue:

**“PAMO:** *Pago Anual por Mantenimiento y Operación fijado por PROINVERSIÓN, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2.1 b”.*



- d) En la definición de la fórmula del Puntaje de oferta económica (Pe), señalada en el Numeral 7.3 (i), el PAMO debe quedar como sigue:

“PAMO: *Pago Anual por Mantenimiento y Operación fijado por PROINVERSION, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2.1 b*”.

- e) Se modifica el primer párrafo del Numeral 9.1.7, conforme al siguiente texto:

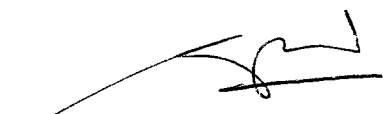
“En el supuesto de empate de los mayores Puntajes Finales conforme a lo señalado en el Numeral 7.3, los Postores que empataron tendrán un plazo de hasta dos (02) horas para presentar una nueva Propuesta Económica (*sólo PAO final*), la que deberá ser inferior a la inicialmente presentada. En caso de nuevo empate, se otorgará una (01) hora adicional para presentar una nueva Propuesta Económica la que de igual manera, deberá ser inferior a las anteriormente presentadas. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité”.

- f) Anexo N° 6:

Se reemplaza por el que se adjunta.

Atentamente,



  
Sergio Bravo Orellana  
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN  
en Proyectos de Infraestructura y de  
Servicios Públicos

  
Guillermo Rebagliati Escalante  
Coordinador Técnico Sectorial del  
Proyecto Corredor Vial  
Interoceánico Sur, Perú - Brasil



**ANEXO N° 6**

**Sobre N° 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**  
(Referencia Numeral 7.2 de las Bases del Concurso)

Lima, ..... de ..... de 200...

Señores  
Comité de PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Presente.-

**Postor:** .....

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2. de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

**Tramo:** .....

A) Propuesta Económica de acuerdo al Proyecto Referencial:

A.1. Pago Anual por Obras de Construcción o Rehabilitación y Mejoramiento (PAO inicial):

Pago anual solicitado (PAO inicial): ..... dólares americanos (US\$ .....), en las condiciones indicadas en el Contrato.

A.2. Pago Anual por Operación y Mantenimiento:

Pago fijo anual (PAMO): ..... dólares americanos (US\$.....), conforme a las condiciones indicadas en el Contrato. (se consignará monto que PROINVERSIÓN comunique oportunamente).

B) Incidencias Económicas de acuerdo a la(s) Obra(s) Alternativa(s):

TRAMO	OBRAS ALTERNATIVAS	INCIDENCIA EN EL PAO (EN US\$) (*)	ACEPTADO		INCIDENCIA REAL (**)
			SI	NO	
			(A ser llenado por el Comité)		(A ser llenado por el Comité)
1	San Juan de Marcona – Urcos				
2	Urcos – Inambari				
3					



Inambari – Iñapari					
4 Inambari – Azángaro					
5 Matarani – Azángaro; Ilo - Juliaca					
<b>TOTAL:</b>					<b>Σ (B.1)</b>

Nota: Llenar la información sólo del Tramo que corresponda.

(\*) Deberá considerarse: signo positivo (+) si aumenta la oferta, signo negativo (-) si disminuye la oferta.

(\*\*) Será la incidencia en el PAO inicial si el Comité acepta la Obra Alternativa.

PAO final = (A.1) + (B.1): .....

<u>Componente Nacional (Ley N° 28242):</u> Porcentaje de los costos de los bienes y ejecución de obras producidos en el país, incluyendo servicios.	_____ %
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Presidente del Comité

Firma .....  
Miembro del Comité

Firma .....  
Miembro del Comité

